

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de las atribuciones que la confiere el artículo 10, numeral 11 del Reglamento de la UNET, dicta las siguientes:

NORMAS PARA EL REGIMEN ESPECIAL PARA LOS EGRESADOS EN ZOOTECNIA DE LA UNET, QUE OPTAN AL TITULO DE INGENIERO DE PRODUCCION ANIMAL

ARTICULO 1. Las presentes normas son aplicables exclusivamente a aquellos Zootecnistas egresados de la UNET y regulan un régimen especial.

ARTICULO 2. Los Zootecnistas egresados de la UNET que soliciten optar al Título de Ingeniero en Producción Animal deberán aprobar las asignaturas Cálculo II y Computación y además, realizar el correspondiente Trabajo de Grado.

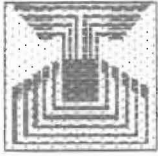
PARAGRAFO UNICO: Quedan exceptuados aquellos profesionales que hayan aprobado en la UNET una materia equivalente a Cálculo II, de acuerdo con las Normas de Equivalencia vigentes.

ARTICULO 3. Las validaciones a que se refiere el Artículo 2 serán de acuerdo a pruebas programadas por el Departamento de Matemática y Sistemas, aprobado por el Consejo Académico.

ARTICULO 4. La inscripción para las pruebas señaladas se hará por lo menos quince (15) días antes de la fecha prevista para su realización, previo el pago del arancel correspondiente.

ARTICULO 5. Si un aspirante resultare aplazado en la prueba de validación podrá solicitar nueva inscripción para la siguiente ocasión en que se programe, pagando de nuevo el arancel correspondiente.





ARTICULO 6. En atención a que los interesados puedan requerir de algún tipo de ayuda previo a la prueba de validación, el Departamento podrá ofrecer cursos de preparación a través de Formación Permanente. La aprobación de estos cursos no exonera de la prueba de validación.

ARTICULO 7. Para el Trabajo de Grado, el aspirante inscribirá en la Coordinación de Carrera, el trabajo correspondiente, ajustándose a la normativa actual sobre Trabajos de Grado y previo el pago del arancel.

ARTICULO 8. El estudiante deberá cancelar derechos de inscripción y de gastos de realización del Trabajo de Grado (los cuales pueden ser variables), durante cada semestre, desde el semestre de inscripción del mismo, hasta el semestre de aprobación.


HUMBERTO ACOSTA R.
RECTOR




DARIO MONTONI D'AVERSA
SECRETARIO

JAMA/Gladys H.

CU015/94
16/05/94